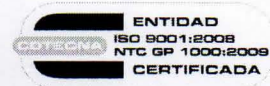




MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN 000071 DE 2013

( 27 NOV. 2013 )

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta Bucaramanga - El Playón (Vía Rionegro) y viceversa del Grupo A al Grupo B a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera RADIO TAX S.A."

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los Decretos 171 de 2.001, 017 del 2.011 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante solicitud elevada por el Representante Legal de la empresa de Transportes RADIO TAX S.A. Con radicado 2013468004371-2, para la modificación de la capacidad transportadora de 3 vehículos del grupo A por 2 del grupo B y con radicado 201346805685-2, el representante legal informa que la racionalización de la capacidad transportadora solicitada es para la ruta Bucaramanga - Playón presentando el plan de rodamiento de su representada.

Que La Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte, le otorgo habilitación a la citada empresa mediante la Resolución N° 006 del 14 de enero de 2002, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mediante resolución 1046 del 7 de febrero de 1992 se autorizó servir unas rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa RADIO TAX S.A

Que El artículo 50 del Decreto 171 de 2001, establece la racionalización con el objeto de posibilitar un eficiente uso de los equipos. La asignación de la clase de vehículo con la cual se prestara el servicio y para el cambio de Grupo de los vehículos autorizado en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias: Del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1) Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2)

Que La empresa tiene asignados los siguientes horarios en la ruta Bucaramanga - El Playón, mediante Resolución 46 del 18 de mayo de 2011:

7/14

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta Bucaramanga - El Playón (Vía Rionegro) y viceversa del Grupo A al Grupo B a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera RADIO TAX S.A."

\*\*\*\*\*

ORIGEN	Bucaramanga
DESTINO	El Playón
VIA	Rionegro
CLASE VEHICULO	Automóvil / Camioneta, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08,30, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 16:30, 17:00, 17:30, 18:30, 19:00
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08,30, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 16:30, 17:00, 17:30, 18:30, 19:00

Que La Resolución 1046 de 1992 le autorizó en su artículo segundo a la empresa Radio Tax S.A. la siguiente capacidad transportadora para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	24	48

Que de acuerdo al Estudio técnico número 44 de 2013, la empresa RADIO TAX S.A., se concluye que se ha realizado una proyección de la prestación del servicio en la ruta Bucaramanga - El Playón, verificando que con la modificación de la capacidad transportadora en la ruta no afectará prestación del servicio en la ruta antes mencionada.

Que en virtud del Decreto 087 de 2011, la Directora Territorial del Ministerio de Transporte, es competente para resolver la solicitud elevada por la transportadora.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta BUCARAMANGA - EL PLAYON (Vía Rionegro) y viceversa del Grupo A al Grupo B a la empresa RADIO TAX S.A., la cual se prestará con los siguientes horarios y características del servicio:

*Handwritten signature and number 234*

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta Bucaramanga - El Playón (Vía Rionegro) y viceversa del Grupo A al Grupo B a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera RADIO TAX S.A."

\*\*\*\*\*

ORIGEN	Bucaramanga
DESTINO	El Playón
VIA	Rionegro
CLASE VEHICULO	Automóvil / Camioneta, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	05:00, 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 09:30, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 16:30, 17:00, 17:30, 18:00, 18:30, 19:00
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:45, 08:30, 08,30, 09:00, 10:00, 11:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 16:30, 17:00, 17:30, 18:00 18:30, 19:00

ORIGEN	Bucaramanga
DESTINO	El Playón
VIA	Rionegro
CLASE VEHICULO	Grupo B, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	05:30, 08,30
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	07:00, 12:00

**TIPO VEHÍCULO:** Los homologados por el Ministerio de Transporte para esta clase de servicio.

**PARAGRAFO:** Los vehículos deben cumplir con las especificaciones técnicas y de homologación señaladas en las resoluciones N° 7126 de octubre 11 de 1995.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar la siguiente capacidad transportadora para la empresa RADIO TAX S.A.

GRUPO	MINIMA	MAXIMA
A	36	45
B	01	02

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta Bucaramanga - El Playón (Vía Rionegro) y viceversa del Grupo A al Grupo B a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera RADIO TAX S.A."

\*\*\*\*\*

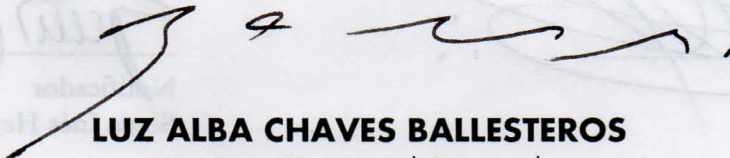
**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa RADIO TAX S.A. en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial y el subsidio el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.

74/4

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Floridablanca, a los 27 NOV. 2013



**LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS**  
Directora Territorial Santander

Proyecto: Sonia I. Hernandez Oviedo  
Revisó: Ing. Luz Alba Chaves Ballesteros  
Rad. 20134680043712 / 20134680056862 / 20134680041012